

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO**DECRETO N° 978/2026**

RÍO TERCERO, 21 de julio de 2026.

VISTO: El memorándum proveniente de la Jefatura de Gabinete, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público de Precios N° 01/2026, para la "Adquisición de motoniveladora 0 Km.", de conformidad a ANEXO I: Pliego de Condiciones Generales, ANEXO II: Pliego de Condiciones Particulares y ANEXO III: Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 94 y 95, y Ord. N° Or. 4936/2025-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art.11°), para efectuar el llamado a Concurso Público de Precios;

Que los sobres con las propuestas serán receptados en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta el día 30.07.2026 a la hora 09:00 y el acto de apertura se efectuará el día 30.07.2026 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (01) día de publicidad, simultáneamente en medio de difusión local, conforme lo establece la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D. en su Art.99°) que dice "PUBLICIDAD CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS: El llamado a Concurso Público de Precios será publicado durante un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia y publicitado durante dos (02) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMESE a Concurso Público de Precios N° 01/2026, para la Adquisición de una (01) motoniveladora 0 Km, para ser incorporado a la flota de vehículos Municipales, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00 hs, hasta el día 29.07.2026 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$260.000.-).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta la hora 9:00 del día 30.07.2026.

Art.4°)- La apertura de las propuestas se efectuará el día 30.07.2026 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.5°)- El presente llamado a Concurso será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 99°) de la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración. -





MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO



Art.6º)- AUTORIZÉSE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – CUIT N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.7º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.075) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente

Art.8º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE
GOBIERNO Y AS. INSTITUCIONALES Y
SEC. DE ECONOMIA



MARCOS FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL

Recibió copia de Decreto

A. Letrada	Dpto. de Personal
Jefatura de Gabinete	Dir. de Ingresos
Sec. de Economía	Dir. de Discapacidad
Sec. de Obras Públicas	Dpto. Cómputos
Sec. de Salud y Desarrollo Social	Dir. de Cultura
Dir. de Políticas y Prog. Soc. Integrales	Dir. de Educación
Sec. Desarrollo Vecinal	Dir. de Deportes
Sec. de Seguridad	Dir. de Economía Circular
Oficina de Empleo	☒ Tribunal de Cuentas
Sueldos	☒ Sección Compras y Suministros
Inmuebles, Contr. Mejoras y Cem.	Sección Pagos
Catastro	Sección Comunicación
Tesorería	Contaduría
Instituto Mpal. de la Vivienda	Parque Industrial
Dir. Adulto Mayor	Ente de Control de Serv. Pcos.
Dir. de Prev. y Asist. de las Adicciones	Dir. de Culto
Dpto. De Soporte Técnico	



CONCURSO PUBLICO N° 01/2026

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1º) - PRESENTACIÓN:

Las propuestas para el presente Concurso se presentarán en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales - Primer Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados y lacrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Recibo de compra de los pliegos del Concurso, a nombre del oferente.
- c) Pliegos del Concurso firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- d) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta (equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial)
- e) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.-

Art.2º) - SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular. El sobre deberá estar cerrado, lacrado y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificatorio alguno.-

Art.3º) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas jurídicas invitadas o que acrediten capacidad técnica, económica financiera y operativa que se hallen inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de esta Municipalidad. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios en ninguna Licitación, Concurso de Precios, Contratación Directa, Prestación de Servicios, Proveedores de cualquier tipo, compradores de bienes municipales o beneficiarios de cualquier tipo de adjudicación o subsidio por parte de esta municipalidad; desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico por parte del Municipio. No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a licitación alguna:

- a) Quienes no tuvieran capacidad para realizar actos jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.



- c) Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.-

Art.4º) – LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO:

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación o Concurso se declarará desierto.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho.-

Art.5º)- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto.- Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el Art. 68 de la Ordenanza N°Or. 1482/97-C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.-

Art.6º).- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente del Concurso, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas del Concurso.-

Art.7º).- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.8º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable.-

Art.9º)- OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto del Concurso, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con el Concurso. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.-

Art.10º)- ACTA:

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que



se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.-

Art.11°)- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibile.-

Art.12°)- DE LA ADJUDICACIÓN:

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico del Concurso, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto del Concurso, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.-

Art.13°)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas o aquella que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el Concurso.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes, a criterio del Departamento Ejecutivo.-

Art.14°)- RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados del Concurso. Del mismo modo, si el acto del Concurso hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nulo el Concurso.-

Art.15°)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de tres (03) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.-

Art.16°) - PENALIDADES:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, sufrirá la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1°).

Art.17°)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Hasta que se realice la entrega del bien adquirido a satisfacción de la Municipalidad, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes.



Art.18º) - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios o provisión de bienes que se licitan se rigen por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 1- Carta Orgánica Municipal.
- 2- Pliegos del Concurso Público.
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4- Decretos Municipales
- 5- Legislación de fondo


LAUTARO VILLAHANE
JEFE DE GABINETE AJC SEC. DE
GOBIERNO Y AS. INSTITUCIONALES Y
SEC. DE ECONOMIA




MARCOS FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL



CONCURSO PÚBLICO N° 01/2026

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º) - OBJETO DEL CONCURSO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de “una motoniveladora 0 km” , las características del mismo se describen en el pliego de especificaciones técnicas.-

Art. 2º)- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de US\$184.000 (dólares estadounidenses: ciento ochenta y cuatro mil), IVA incluido.

Art. 3º)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme al artículo 6 del Código Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art. 4º)- JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia administrativa y jurisdicción en la ciudad de Río Tercero, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o contratista.

Art. 5º)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los pliegos del llamado a Concurso, se podrán adquirir en la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Tercero y su valor es de Pesos doscientos sesenta mil (\$260.000.-). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

Art. 6º)- DOCUMENTACIÓN:

La constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 7º)- REQUISITOS:

Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; el original deberá estar firmado, sellado y foliado, el duplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

7. 1: Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su oferta el día y a la hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N° I, con el título “PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA”, con una cubierta, debidamente cerrada y lacrado, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número del Concurso que se trata. El mismo contendrá toda la documentación requerida a continuación; y un sobre individualizado con el número II, con el título “OFERTA ECONÓMICA”, debidamente cerrado y lacrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número del Concurso, la fecha y hora de apertura que contendrá la oferta económica



representativa del precio que incluya el IVA. El número de Concurso, fecha, hora y lugar de apertura, serán provistos por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

7.2.:Contenido del SOBRE N° I : Además de los requisitos establecidos en el Pliego general de Condiciones, deberá contener:

Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad.

Manifestación del domicilio real y electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre las partes.

7.3- Contenido del sobre N°II:

Deberá contener la oferta económica. Los precios se cotizarán en dólares con I.V.A. incluido.

7.4 -Causal de rechazo:

Será casual de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículo 09º), en cualquiera de sus apartados, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Art. 8º) - GARANTÍA DE OFERTA:

8.1 El oferente garantizará su propuesta, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

a) Mediante depósito en el Banco Pcia. de Córdoba en dinero en efectivo, en la cuenta que indique la Sección Tesorería de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Tercero, debiendo en este caso, una vez efectuado el depósito, presentar el comprobante por ante la Tesorería Municipal para la extensión del recibo respectivo.

b) Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción de la Municipalidad de Río Tercero.

c) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor y a satisfacción del Municipio.

En el supuesto que el Municipio a su exclusivo criterio lo decreta, los avales o seguros de caución deberán ser reemplazados por otro Banco o Aseguradora a satisfacción del licitante, respectivamente.-

8.2.: Plazo de la Garantía de Oferta:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura del Concurso. En caso de que el oferente desista de la misma dentro del término de su validez perderá la garantía de oferta.

8.3.: Devolución de la garantía de oferta:

Al efectuarse la adjudicación o transcurrido su plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

Art.9º) :CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos del Concurso en la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros.

Art.10º): CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Economía - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos



basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias- Circulares:

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta tres (03) días hábiles anteriores al acto de apertura.- Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles por la Secretaría de Economía mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio. Debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.-

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo noveno del pliego gral.-

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de la Comisión de Funcionarios, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el acto de elevación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del dos por ciento (2%) del presupuesto total del bien adquirido. La misma será decidida por el departamento Ejecutivo en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art.11º) CIRCULARES:

La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del pliego, así como para contestar aclaraciones formuladas por los compradores del pliego. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios declarados cuando es adquirido, y serán emitidas por la Municipalidad de Río Tercero, hasta un (1) día hábil previo a la fecha de apertura del Concurso.

Art.12º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a este Concurso, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Art.13º) FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes cotizarán en **dólares con IVA incluido** el precio neto y total de la unidad ofrecida, equipada conforme a lo solicitado. Los montos se consignarán en neto sin discriminar los impuestos, en las condiciones de pago que fija la Municipalidad, especificación, marca modelo, y todo otro dato que resulte de interés a los efectos de la adjudicación. Determinarán plazo y alcance de la garantía de la unidad e indicarán la disponibilidad de repuestos en plaza y las demoras que puedan producirse en la entrega de los mismos.-

Art.14º) PROCEDIMIENTO APERTURA

La apertura de las propuestas se hará en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada por los titulares de la Secretaría de Economía, Secretaría de Obras Públicas, y el Jefe de Compras y Suministros.

Art.15º)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

15.1 Condiciones para la preselección



La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

El resultado de la evaluación del Sobre N° I se hará saber a todos los oferentes, en el Acto de Apertura, quedando los Sobres N° II correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

15.2 Condiciones para la adjudicación

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no el bien licitado.

La adjudicación será de acuerdo a la oferta técnica y económica más conveniente.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan iguales condiciones generales, la Municipalidad llamará entre ellos a mejorar los precios en propuesta cerrada, los que deberán ofertar nuevamente en fecha y hora que a tal fin se disponga.

Art.16º) - PLAZO DE LA ENTREGA:

La unidad adquirida se entregará dentro de los cinco (05) días de comunicada la adjudicación.-

Art.17º) - LUGAR DE ENTREGA: La unidad se entregará en esta ciudad de Río Tercero, en dependencias de esta Municipalidad, (Palacio) corriendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de flete a Río Tercero y formularios F01 y F12, certificado de importación o fabricación y la factura original firmada.

Art.18º)- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.19º) - FORMA DE PAGO:

El pago de la unidad adquirida se efectuará a los treinta (30) días de verificada la entrega de la misma, acompañada del certificado de recepción extendido por la oficina técnica pertinente, y la factura; fijando en este momento el tipo de cambio del total de la operación; tomando como referencia para la pesificación de la misma el tipo de cambio dólar billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina; en las siguientes condiciones:

Anticipo de contado: 20% del valor neto + 100% del IVA de la operación.-

Saldo restante: financiado en doce (12) cuotas fijas en pesos mediante la entrega de doce (12) cheques (NO AJUSTABLES A SU VENCIMIENTO).

Los respectivos pagos se liquidarán en Secretaría de Economía - Oficina de Compras, las correspondientes facturas, confeccionadas de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente autorizadas por la Secretaria solicitante. Al abonar cada factura, la Municipalidad en su carácter de agente de retención descontará el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto Provincial a los Ingresos Brutos, importe que a su vez depositará a la orden de la Dirección Gral. de Rentas de la Pcia., extendiendo al interesado el recibo pertinente.

LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE
GOBIERNO Y AS. INSTITUCIONALES Y
SEC. DE ECONOMIA



MARCOS FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL



CONCURSO PÚBLICO N° 01/2026

ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Adquisición motoniveladora 0 Km.

Motor: Marca: CUMMINS

Potencia Bruta mínima: 145 hp a 2200 RPM

Potencia Bruta máxima: 160 hp a 2200 RPM

Inyección de Combustible: Bomba inyectora mecánica.

Turbo compresor: Con turbo e intercooler refrigerado por Aire (radiador de Aluminio)

Transmisión:

Caja

Marca: ZF

Tipo: Power Shift, 6 velocidades de avance, 3 velocidades de retroceso

Diferencial: De deslizamiento limitado.-

Eje marca Meritor

Mando final: Distancia entre centros: No superior a 1555 mm

Sistema hidráulico.

Tipo de bomba principal: a engranajes.

Caudal mínimo: 120 lts./min

Presión: no menor a 185 bar.

Depósito de Aceite: Independiente.

Radiador de Aceite hidráulico: refrigerado por Aire (de Aluminio)

Chasis y Sinematismo:

Chasis: de Acero, articulado (centro articulación detrás de cabina)

Posicionador del torno de vertedera en vertical: con traba hidráulica.

Radio de giro: no superior a 7000 mm

Ancho de Corte máximo (vertedera): 12 pie o 3660 mm

Elevación mínima de la vertedera por encima del suelo: 520 mm

Escarificador: Trasero

Peso operativo: (sin agua en las cubierta): Mínimo: 13800 Kg. Máximo: 14800 Kg

Frenos

De Servicio: Hidráulico

De Estacionamiento: de Mano, mecánico.

Rodado: 1300 x 24

Cabina

Sistema: Fops Rops (Acreditable)

Barra Superior Antirramas: de acero tubular

Cantidad de parantes (para mayor visibilidad): 5

Aire Acondicionado y Calefacción

Radio

Parasoles regulables

Espejos retrovisores

Columna de dirección y comandos: Regulable

Butaca: regulable en altura e inclinación con apoya brazos.

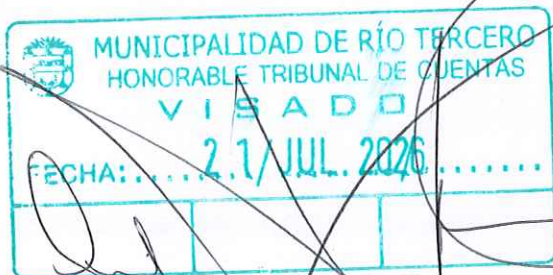
Caja porta objetos

Alarma de retroceso y Baliza

Sistema de Telemetría para monitoreo original: condiciones de marcha, posición geográfica y horas de marcha.

Manuales de operaciones, mantenimiento y despiece en español.-

DEL PROVEEDOR.





Contar con servicio técnico oficial (técnicos capacitados por la marca que representa y almacenes de repuestos originales en un radio no mayor a 45 Km de Río Tercero).

Representar la marca ofrecida con una antigüedad de por lo menos cinco (05) años.

Indicar la marca y el origen del fabricante.

PRESUPUESTO OFICIAL: US\$184.000 (dólares estadounidenses: ciento ochenta y cuatro mil), IVA incluido.

LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE
GOBIERNO Y AS. INSTITUCIONALES Y
SEC. DE ECONOMIA



MARCOS FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL

